

Auto de sustanciación No. 187
Proceso: V. Unión Marital del Hecho.
Demandante: Luceny Conde Cardona.
Demandados: Hdrs.Det.e Ind.de José Román Sepúlveda Díaz.
Rad. 17174318400120210013300.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 01 de abril de 2022. Se deja constancia que respecto al nombramiento como Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados del señor Sepúlveda Díaz, hecho inicialmente, el apoderado manifiesta que rechaza tal designación por cuanto tiene firmado contrato de prestación de servicios como Defensor Público en el Área Penal del municipio de la Dorada, designación hecha por la Defensoría Regional de Caldas. (Anexa documento de prueba). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, primero (01) de abril de dos mil
veintidós

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado designado Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados dentro del presente asunto, a través de memorial enviado a este despacho por correo electrónico, se dispone relevarlo del cargo y en su lugar designar a la Dra. DORALBA TORRES GALEANO a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email doralbatorres@hotmail.com, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para aceptar el nombramiento o justificar su rechazo.

Se advierte que el término para contestar la demanda se suspende hasta tanto la auxiliar de la justicia se posesione.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-